

SELLO QVARTO. VEINTE
Y MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

y quatro de Junio pasado de proximo de lo que Inteligen-
ciada esta xiiij. Acordo que el contador Informe
y fecho se traiga para su Resolucion.

Para esta paga

En este Ayuntamiento sea visto el Despacho de venida
librado por el v.º Intendente de este Reyno por el que
consta haberse el Partido a esta xiiij. trece mil arrovas de
paja para asegurar la subsistencia de un esquadron
del Regimiento de Alantara que para a esta xiiij. de quan-
tel su fha en Murcia a diez y siete del corriente, y de su
Contexto Inteligiada esta xiiij. procurando hacerse el
mas prompto al servicio. Acordo que los caballeros
Comuneros nombrados para este efecto dispongan de las
providencias correspond. sin demora hasta que efecto
tenga hacer el Puerto de dhas trece mil arrovas de paja
y para que lo puedan executar con conocimiento de causa se
comparezca a fian.º de Ubeda a cuyo cargo a corrido la
Compra de dha paja por disposicion del v.º D.º Felix y Ph.º de
Luna corregidor Interino que a vido en esta xiiij. dando
Cuenta de ella el V.º Ex.º Ubeda, y dha venida quede en este
libro Capitulax.

Por los señores /

El v.º D.º Nicolas Montis comunero del braxal de la bo-
beda: Dijo que los Pozallos se hallan desbaratados de forma
que vi se experimenta abenida de aguas tuabian se quedarian
las tierras sin el beneficio de otras aguas de lo que se

[Signature]

